

«Hacer todo lo posible para defender el honor, la memoria, el pensamiento, la herencia intelectual, espiritual y humana del padre Marie-Dominique PHILIPPE (1912-2006) tanto en lo que concierne a su persona como en sus compromisos espirituales»

Nota de información n°5

Paris, 19 de marzo de 2017

El 20 de diciembre de 2016, el Dicasterio vaticano para los Religiosos emitió un decreto en respuesta a la apelación presentada por la familia PHILIPPE en contra del decreto de la denuncia por parte de monseñor RIVIERE (cf. Nota de información n°4).

Dicho decreto reconocía el carácter difamatorio de las declaraciones del Prior general de la Congregación San Juan a la Prensa en mayo y junio de 2013. Lo declara inocente por motivos que esta difamación era considerada como legítima y que no provocaba un dolo. El dolo se caracteriza por la existencia de una conciencia plena de perjudicar al acusado y la voluntad de hacerlo.

El decreto consta de un simple fallo de apelación (8 páginas). Lo cual hace que hoy en día aparecen nuevas responsabilidades en la difamación. De hecho, como en el derecho, este decreto es fácilmente discutible. Parece ser la consecuencia de la ausencia de una investigación independiente sobre las acusadoras y los detractores del p. MD PHILIPPE, así como el lazo que existe entre ellos.

Esta investigación ha sido rechazada de manera oficial en 9 ocasiones, durante las diversas iniciativas emprendidas por la familia PHILIPPE y los amigos del p. MD PHILIPPE desde hace casi 4 años: 4 veces rechazada por Mons. RIVIERE, una por el Comisionado especial (*ad hoc*) y 4 veces por la Dicasterio vaticano para los religiosos.

El decreto es resultado de muchas irregularidades en el modo de proceder, negando los derechos de la defensa.

No se le informó a la familia acerca del apoyo de su apelación por parte del Dicasterio vaticano para los Religiosos. Sino que lo descubrieron al recibir el acta del decreto sobre el fallo.

Tampoco les han comunicado la lista de abogados autorizados cerca de este Dicasterio. Dicha lista ha sido debidamente solicitada en 3 ocasiones a las autoridades competentes (cf. Carta al Nuncio del 27 de diciembre de 2017). Una vez más, la parte demandante no ha sido escuchada en sus declaraciones concernientes a las acusadoras del p. MD PHILIPPE. Su escucha hubiera evitado interpretaciones abusivas y erróneas de las declaraciones que han motivado el decreto.

En resumen, este decreto marca una etapa importante en la rehabilitación del p. MD PHILIPPE.

Habiéndose reconocido el carácter difamatorio, el trabajo de los abogados y canonistas de la familia PHILIPPE ahora tiene como objetivo mostrar en que aspectos la difamación no era legítima y demostrar que realmente hubo dolo por parte de sus principales autores. Existen numerosos indicios convergentes y comprobables. Y ya son puestos en perspectiva en varios documentos consecuentes y muy estructurados, de hecho, como en derecho (más de 100 páginas al día de hoy).

Dado que la difamación tiene por objetivo la persona del p. MD PHILIPPE, así como sus enseñanzas, este trabajo será largo y multiforme, puesto que el reto es grande. En este sentido es que son muy importantes sus testimonios sobre su persona y sobre todo su enseñanza, pues contribuyen directamente a su rehabilitación plena.